



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de septiembre del año 2026, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Juan Carlos Mares Gutiérrez, en su carácter de director general y representante legal de Inmobiliarias Alsuper, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la enajenación, previa desincorporación del régimen de dominio público municipal, del tramo de la calle Bustamante ubicado entre la calle 21ª y Av. Universidad No. 2510, Col. Altavista, en esta ciudad de Chihuahua, con una superficie aproximada de 2,110.00 m²... Al concluir las participaciones de las regidoras y los regidores, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y dos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 130/2026, integrado con motivo de la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Mares Gutiérrez, en su carácter de representante legal de Inmobiliarias Alsuper, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del predio municipal ubicado en la calle Anastacio Bustamante ubicada en la Avenida Universidad No. 2510 de la Colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,109.36 metros cuadrados y su enajenación a título oneroso a favor de Inmobiliarias Alsuper, S.A. de C.V., por la cantidad de \$18,335,611.80 (Dieciocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Once Pesos 80/100 M.N.), misma que se encuentra cubierta.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 18 celebrada el 10 de septiembre de 2026.

CUARTO. Una vez aprobada la presente enajenación a título oneroso, túrnese a la notaría pública de elección del solicitante para la elaboración de la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. Condicionada a conectarse a la red morada para el riego del arbolado y destinar el recurso de la enajenación para obras de movilidad preferencialmente en la zona.



SÉPTIMO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 18 de septiembre del 2026.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**